



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON

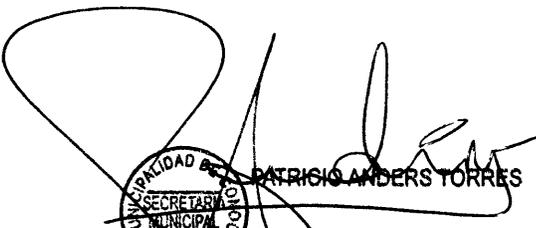
DECRETO N°: 1844 /
EN CONCON, 13 AGO 2015

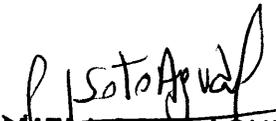
VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

- a) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- b) Ley N° 19424 que creó la comuna de Concón.
- c) Las facultades emanadas de la Ley 19.880, Norma Supletoria de los Procedimientos Administrativos. Artículo 3°.
- d) Que el artículo 9° de la Ley N° 19.886 dispone que el órgano contratante declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses.
- e) Resolución 1600/2008 de Contraloría General de la República.
- f) Decreto Alcaldicio N° 1409 del 24 de Junio del 2015 que autoriza Licitación Pública 2598-50-L115.
- g) Ficha Licitación ID 2598-50-L115 "Cirugías Bucales 2015".
- h) Acta de Apertura Electrónica de fecha 17-07-2015
- i) Acta de Evaluación N° 47, de fecha 10 de agosto del 2015

DECRETO

1. **DECLÁRESE inadmisibles** Licitación Pública 2598-50-L115 denominada "CIRUGIAS BUCALES 2015", en virtud de los antecedentes adjuntos y en consideración a que las propuestas no se ajustan a los requisitos establecidos en las Bases de Licitación.
2. **DECLÁRESE desierta** Licitación Pública 2598-50-L115, porque ofertas no cumplen con lo requerido en las Bases de Licitación. Específicamente en lo referido al punto XI, "Otros", inciso segundo: NO se adjunta Título Profesional del o los especialistas.
3. **LLÁMESE**, a nueva Propuesta o Licitación, a través del Portal Mercado Público para realizar adquisición de "CIRUJIAS BUCALES 2015 II", para la Unidad Dental del CESFAM.
4. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**


MUNICIPALIDAD DE CONCON
SECRETARÍA MUNICIPAL
PATRICIA ANDERS TORRES
SECRETARIA MUNICIPAL (S)


PAMELA SOTO AGUDO
ALCALDE (S)

Distribución

- 1. Sec. Municipal
- 2. Dirección de Control
- 3. Adquisiciones Salud
- 4. Archivo DESAM

OSG/MEG/RMR/mat

MUNICIPALIDAD DE CONCON
Dirección de Control
Revisado: []
Aprobado: []
Firmado: []